



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

Visto:

La nota elevada por el D.E. a fin de cumplimentar el Decreto Provincial No. 2650/75, que establece la obligatoriedad de demarcar las zonas a) y b) de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal No 3373, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º) - Declárase a los efectos previstos en el Art. 4º Inc. A) de Ley 3373 y sus modificatorias, comprendida dentro de las Zonas beneficiadas por los servicios Municipales de carácter permanente, al sector encuadrado por las siguientes manzanas:

ZONA A.

Circunscripción 1 - Sección 1.

Manzanas No. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31

Circunscripción 1 - Sección 2.

Manzanas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 41, 49, y la parte sur de la subdivisión de la manzana 55 con 220 Mts. sobre calles Pichincha y Pública, y 43 Mts. sobre calles S. Peña y Avellada.

Circunscripción 1 - Sección 3

Manzanas No. 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24.-

Circunscripción 1 - Sección 4.

Manzanas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70.

Art. 2º) - Declarase, a los efectos previstos en el Art. 4º Inc. b.) de la Ley 3373 y sus modificatorias, comprendidos dentro de la zona de futura prestación de Servicios de carácter permanente, al sector comprendido por las siguientes manzanas:

ZONA B.

Circunscripción 1 - Sección 1

Manzanas No. 2, 3, 16, 18, 27, 28, 30, 32, 34, 35, 36, 37.-

Circunscripción 1 - Sección 2.

Manzanas No. 37, 40, 45, 46, 50, 52, 58.-

Circunscripción 1 - Sección 3.

Manzanas No. 18, 26.-

Circunscripción 1 - Sección 4.

Loteo de Francisco Brunetto, ubicado entre calles: al norte Tucuman, al sur calle Pública, al este Santa Cruz al oeste, Alejandro M. Aguado.-

////////// 1.-



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO

DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

7/11/11/11 2.-

Art. 3º)- Elévase copia de los Planos de demarcación de radio y de la presente Ordenanza, a la Dirección Provincial de Catastro y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba

Art. 4º)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 29 de Setiembre de 1975.

Elevese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y Promulgación.-

*Juan B. Riccardino*  
JUAN B. RICCARDINO  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



*Jorge Alberto Castillo*  
DR. JORGE ALBERTO CASTILLO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

6 de Octubre de 1975

Ordenanza Promulgada por Decreto N° 249/75, Serie "D" de fecha 5 de Octubre de 1975.

Tengase por Ordenanza Vigente de la Municipalidad de Huinca Renanco y Cúmplase.-



*Dante Alfredo Fornasari*  
DANTE ALFREDO FORNASARI  
INTENDENTE MUNICIPAL